

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 2277550

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42026

SANTIAGO, 12 de Julio de 2010

VISTO: la falta de interés de doña  
Veronika Eliana ARENAS SALAZAR de nacionalidad PERUANA, con domicilio en  
CALLE ANTONIO PASTRANA N° 89 LO PRADO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
un año desde la fecha de presentación de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO N°15848 DEL 02.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sin que la extranjera haya realizado gestión  
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del  
D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO N°15848 DEL 02.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por la evidente falta de interes de la  
extranjera doña Veronika Eliana ARENAS SALAZAR de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta  
certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone  
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva  
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada  
extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a  
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere  
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a  
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESEÉRVESE a la afectada, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/MS  
[326] 12/07/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.